Asunción, 17 de agosto de 2015.

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PAC Nº 14 – ID N° 293.031

"Mantenimiento de ascensores de la marca otis"

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:
Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emiten las Resoluciones CGR Nº 245, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015"*. Asimismo, la providencia de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios de la Dirección a su cargo.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abog. Marcelo Furgiuele

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abog. Paul Ojeda.

Por la Dirección de Administración y Logística:
Sr. Sergio Rotela.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto N° 21.909/03.

El Comité procede al estudio y análisis de la ofertas presentada, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas de la Carta de Invitación de la Contratación por vía de la excepción.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guardan relación con el procedimiento de la Contratación por vía de la excepción, convocado para el mantenimiento de ascensores de la marca otis, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación por vía de la excepción", conforme al costo estimativo y al Art. 33 inciso a) de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03.
- Resolución CGR N° 091/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".*
- Dictamen CGR/DGA/DAL N° 12/15 – Dictamen de Excepción.
- Resolución CGR N° 331/15 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN…".*
- Dictamen CGR/DGA/DAL N° 020/15 – Dictamen de contrato abierto.
- Memorándum DGA/DAL/DGyC N° 083/15, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0000000153/2015 por G. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.
- Resolución CGR N° 245/15 ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014".***
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 13/07/2015, generando el Expte. N° 318.999
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.
- La formalización de la adjudicación con el oferente seleccionado se realizará mediante Contrato Abierto Plurianual, con una vigencia de 18 (dieciocho) meses
- La empresa invitada fue: CGI SRL.
- Acta de apertura del 06/08/15, donde consta que presentó oferta CGI SRL.

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el anexo b) Datos de la Contratación y e) Documentos de la oferta, en concordancia a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

...///

OFERENTES	CGI S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(Pers.Jurídicas)	CUMPLE

La presente firma ha dado cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que el mismo es considerado EVALUABLE para la siguiente etapa.

Igualmente, se ha verificado en la base de datos del SINARH, de la Secretaría de la Función Pública, que los oferentes no se hallan insertos en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", para celebrar contrato con la Institución.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Se procede a verificar si la planilla de oferta presentada por la firma oferente precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata los datos consignados en la misma, confirmándose los valores y por tratarse de una excepción se cuenta con una sola oferta: CGI SRL

FIRMA	MONTO
CGI S.R.L	107.237.500

Sobre el punto se menciona, que se ha procedido al análisis exhaustivo de los precios que se han cotizado en la oferta, habiendo encontrado diferencias sustanciales entre el costo estimativo remitido por el Departamento de Servicios Generales (obrantes entre los antecedentes) y la oferta presentada por CGI SRL.

Cabe aclarar que dicha diferencia surge de la lista de los repuestos cotizados, hallándose acorde la cotización del servicio de mantenimiento en sí.

TERCERA FASE: no se registró.

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Conforme las argumentaciones esgrimidas, este Comité de Evaluación, trae a colación lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente, dice ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…".***

En ese sentido, considerando lo brevemente expuesto (más arriba) y la disposición legal trascripta, se sugiere la DECLARACIÓN DESIERTA del llamado de "***Mantenimiento de ascensores Otis***" y la autorización de un nuevo llamado.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la Declaración Desierta y en su caso la autorización de un nuevo llamado.

Por último, se deja constancia que el Comité de Evaluación eleva el presente Informe dentro del plazo establecido en las disposiciones legales que rigen la materia.

Es nuestro informe.

Sr. Sergio Rotela
Dirección de Administración y Logística

Abog. Marcelo Furgiuele.
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abog. Paul Ojeda
Dirección General de Licitaciones